

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00106

Previo a resolver, remítase la petición desde el correo electrónico elegido por la apoderada para el proceso, [paola.pinzon@hotmail.com](mailto:paola.pinzon@hotmail.com) o el del demandante señalado en la demanda, [info@soempresarial.com](mailto:info@soempresarial.com), [gerencia@soempresarial.com](mailto:gerencia@soempresarial.com), pues la solicitud procede de [juridico@soempresarial.com](mailto:juridico@soempresarial.com).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez